

7.556

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Loma Blanca, departamento General Belgrano, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Alcira Avila de Olivera.
UBICACION:	Localidad Loma Blanca, Dpto. Gral. Belgrano, sobre acera Sur de Ruta N° 79.
DESIGNACION:	Manzana 9; Parcela 5.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 50,00 m linda con Ruta Nac. N° 79. Sur: 50,00 m linda con Parcela 3. Este: 110,00 m linda con Parcela 6. Oeste: 128,40 m linda con calle N° 22.
SUPERFICIE:	5.529 m ² .
N° DE PADRON:	13-05749.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Distrito 13; Sección B; Manzana 09; Parcela 05.
MATRICULA:	13-02-2009-005.-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes.-

ARTICULO 3°.- La fracción que se expropia será destinada al Ministerio de Educación y Salud Pública para uso de la Escuela N° 186 de Loma Blanca.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por la diputada **MARIA CRISTINA GARROTT.-**

L E Y N° 7.556.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO